



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE  
ALCOLEA DE CALATRAVA, EL DÍA 19 de septiembre de 2024**

**ASISTENTES**

Sr(a). Presidente(a)  
Sr. Eduardo Plaza Adamez  
Sr. Secretaria  
Sra. Susana Maria Romero  
De Gregorio  
Sres(as). Concejales(as) adscritos  
al Grupo político Socialista  
Sra. Davinia Casero Ortiz  
Sr. Francisco Javier Parras  
Sanchez  
Sr. Isidro Robles Gomez  
Sra. Rosa Isabel Robles  
Casero  
Sres(as). Concejales(as) adscritos  
al Grupo político Popular  
Sr. Luis Redrejo Serna  
Sra. Maria Teresa Roma  
Bravo  
Sra. Petra Lopez Araujo

En Alcolea de Calatrava, Ciudad Real, siendo las 20:30 horas del día 19 de septiembre de 2024, en el salón de plenos de la casa consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión extraordinaria presidida por el señor alcalde y con la concurrencia de los señores y señoras concejales y concejalas reseñados al margen, asistidos por por mí, el secretario general de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos. No asiste/n, justificando su ausencia: Sra. Maria Antonia Herrera Zamora.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día .

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras concejales y concejalas, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

**No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con OCHO (8) votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## **2.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN 4ª ORDENANZA FISCAL Nº 8. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS**

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto que Con fecha 12 de septiembre de 2024, la Tesorería Municipal presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Fiscal nº 8. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.

Visto que con fecha 12 de septiembre de 2024, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida.

Visto que con fecha 12 de septiembre de 2024, se emitió informe técnico económico en el que se puso de manifiesto la previsible cobertura del coste.

Visto que con fecha 12 de septiembre de 2024, se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Visto que con fecha 12 de septiembre de 2024 se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto Dictamen FAVORABLE de sesión Comisión de Hacienda celebrada el día 16 de septiembre de 2024,

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora Fiscal nº 8. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, en los términos del proyecto que se detalla a continuación, modificando el artículo 5 tal como se transcribe a continuación de forma literal,

*Artículo 5º.- Cuota Tributaria.*

*La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por inmueble ,que se destinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles:*

- a) Por cada vivienda: 57*
- b) Por cada local dedicado a la actividad de alimentación: 127 €*
- c) Establecimientos de Hostelería ( bares ,restaurantes, pubs):127 €*
- d) Otros Locales destinados a actividades industriales/mercantiles: 127 €.*
- e) Otros locales no tarifados: 127 €.*

*Las cuotas señaladas anteriormente tienen carácter irreductible y corresponden a un año.*

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [*dirección <https://pase.dipucr.es/007-alcolea-de-calatrava>* ].

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CUARTO.** Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Abierto el debate, el Sr. Alcalde – Presidente procede a explicar los motivos por los cuales se ha decidido llevar a cabo la modificación de la presente ordenanza fiscal exponiendo los cambios normativos que se han producido y que afectan de forma directa a los costes de la prestación del servicio de recogida de basuras que se presta a través del Consorcio de Residuos Solidos Urbanos dado que hasta el ejercicio 2023 esta tasa adicional se venía asumiendo por parte de la Diputación Provincial. Eso ha supuesto un incremento superior a los diez mil euros en el coste del servicio. Ello junto con que desde el 2011 no se producía ninguna actualización de la cuota tributaria hace necesario llevar a cabo la citada modificación.

Toma la palabra la Sra. María Teresa Roma Bravo, portavoz del Grupo Municipal Popular e indica que su grupo va a mantener el voto en contra que se emitió en la Comisión de Hacienda e indica que este equipo de gobierno no está cumpliendo con el compromiso electoral de la no subida de impuestos y que desde su grupo creen que no es ahora mismo el momento adecuado para llevar la modificación propuesta.

**Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con CINCO(5) votos a favor pertenecientes al grupo municipal socialista , TRES (3) votos en contra pertenecientes al grupo municipal popular y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

### **3.- CREACIÓN COMISIÓN DE DESLINDE DE AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL)**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía , cuyo texto literal es el siguiente:

Visto que con fecha 16 de julio de 2024 , la Alcaldía de este Ayuntamiento inició expediente para la constitución de una Comisión Informativa Especial de deslinde con el objeto de participar en las reuniones de presentación de resultados conforme al plan de trabajo propuesto en la comunicación recibida , a fin de alcanzar el refrendo jurídico necesario para la inscripción en el Registro Central de Cartografía del Instituto Geográfico Nacional (IGN) de las geometrías obtenidas, más precisas que las previamente registradas.

Visto que con fecha 16 de julio de 2024, se emitió informe por Secretaría indicando la legislación

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



aplicable y el procedimiento a seguir en relación a la constitución de dicha Comisión informativa Especial.

Visto dictamen FAVORABLE de la Comisión de Coordinación de sesión celebrada el día 13 de agosto de 2024,

### ACUERDO

**PRIMERO.** Constituir una Comisión Informativa de carácter Especial denominada Comisión de deslinde del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava (Ciudad Real) cuyo objeto será el estudio, informe y consulta en relación al siguiente asunto: : Trabajos realizados 2024 realizados por el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) para la dotación de coordenadas precisas a todos los mojones que componen cada una de las líneas del término municipal de Alcolea de Calatrava (Ciudad Real).

**SEGUNDO.** Esta Comisión se extinguirá automáticamente una vez que hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto.

**TERCERO.** La Comisión de deslinde estará integrada por los siguientes miembros:

– Presidente: Eduardo Plaza Adámez

– Vocales:

– Francisco Javier Parras Sánchez e Isidro Robles Gómez, como representantes del Grupo Municipal Socialista y

– María Teresa Roma Bravo , como representante del Grupo Municipal Popular

– Secretario: Susana María Romero de Gregorio

– Técnico municipal: Elena Hernández Francés

**CUARTO.** La Comisión de deslinde ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. La Comisión celebrará sesiones

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ordinarias con periodicidad mensual.

**QUINTO.** Comunicar este Acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales.

Ninguno de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

**Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con OCHO(8) votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el señor presidente levanta la sesión siendo las 20:50 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, en la fecha indicada al pie, extendiendo el presente acta de la sesión, que firma el señor presidente conmigo, el secretario general, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.